



COPIA AUTENTICADA



SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 49-2014-02.00

Lima, 08 SET. 2014

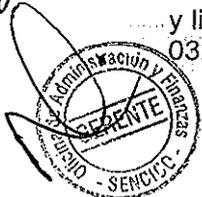
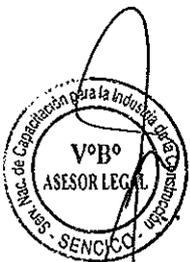
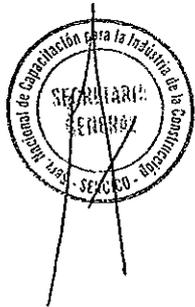
CONSIDERANDO

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147; concordante con el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC se aprobó el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, en cuyo artículo 32° establece que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también, dispone en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, que la enumeración que las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue convenientes;

Que, con el propósito de suscribir el Convenio Específico entre la Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zumsammearbeit GMBH (GIZ), a través del Proyecto Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en Cuencas Priorizadas de Ica y Huancavelica (ACCIH), cuyo objeto es la coordinación, concertación y participación que conlleven al diseño y construcción de una vivienda bioclimática demostrativa experimental en el poblado de Yanacolpa - Huancavelica, resulta pertinente delegar en el Gerente General del SENCICO, Señor Daniel Hugo Valdizán Montenegro, la facultad de suscribir dicho documento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° y literal j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;



SECRETARÍA GENERAL
SERNAB
SEN-CICO

Con el visto del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas (e), del Asesor Legal, y del Gerente General;

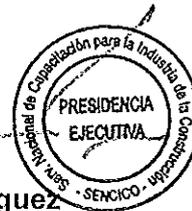
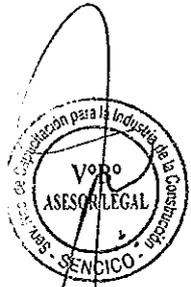
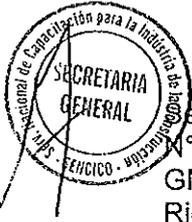
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en el Gerente General, señor Daniel Hugo Valdizán Montenegro, la facultad de suscribir el Convenio Específico N° 030-2014.03.00 con la Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zumsammenarbeit GMBH (GIZ), a través del Proyecto Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en Cuencas Priorizadas de Ica y Huancavelica (ACCIH) para el diseño y construcción de una vivienda bioclimática demostrativa experimental en el poblado de Yanacolpa – Huancavelica.

Regístrese y Comuníquese



Luis Arturo N. Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA



.....
SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SEN-CICO